

ha tenido para variar de aquella antigua practica, en hacer la com-
pra en la puerta del Almudi, o en la Puerta, Campo, y demás partes
donde mas cuenta tenga, habiendo pasado a executar la persona
nombrada por esta Ciudad, como lo fue en el año de mil Otecientos
veinte y cinco, D. Alexandro de la Canal, con su mandado por su tra-
vajo quinze R. por dia, y viendo este beneficio tan notorio al Sta.
Comunacion de medio Real por fanega ademas de ciento veinte y
cinco que desta entrecosa del Trigo de dha Compra, Sobraron de cre-
cer, ha dexado abeneficio desta Ciudad, viendo constante la mas con-
beniencia que tiene al Ayuntamiento, ha ex esta prevenucion bien
sea del trigo, que benoa ala puerta de dho Almudi de calidad, o
de los lugares de Sevilla, Alhama, Totara, Porca, y Campo donde
ay dilatada Experiencia, sea este el trigo, que mas se comere
en dhoposito, entrara el que dice por que se repara la Ciudad de
tan justa, como vna providencia, pues habiendo como ay, que desde
luego lo ofrece a este Ayuntamiento, persona acoit, y segura, con
todas las fianzas a su satisfaccion, no puede menos de manifes-
tarlo a esta Ciudad, para que con tan ventajosa utilidad se
haga dha Compra, pues viendo confexido el que dice con la per-
sona, que inmediatamente ira a hacerla por el Palacio de veinte
R. diarios, y dexar abeneficio del comun las crecer, que tendra dha
Compra, pues viendo asi, que debiendo hacer esta en los vltimos q.
quedaron deste mes, los de Septiembre, y Octubre proximos, esta
claro, y combenido el beneficio, que resulta al Caudal delposito,
y a este publico, pues si se compraren diez mil fanegas de trigo
traen de oasto unomill R. y diez encasowe a este mes
solo importara unmill y ducientos, o mil y treientos R.